

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido señalar la hora de las tres y media de la tarde del día 4 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo de los días del Rey su augusto Esposo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo expuesto por varios comerciantes de Sevilla en solicitud de que se habilite la Aduana de aquel punto para la admisión y despacho de géneros de algodón, y de que para evitar gastos y dilaciones se permita en la bahía de Cádiz trabardar todas las mercaderías que se presenten consignadas al comercio de aquella plaza; con presencia de lo informado en el particular por las Aduanas de ambas provincias, y de cuanto resulta del expediente instruido en esa Dirección general, S. M. se ha dignado conceder la habilitación de la citada Aduana de Sevilla para el despacho de géneros de algodón, atendida la importancia del consumo de dicha ciudad; mas para evitar los abusos y fraudes á que puede dar lugar la larga travesía del río, se ha servido asimismo S. M. mandar que se establezcan puestos de carabineros bien situados y vigilados por sus Jefes; que se sellen ademas las escotillas de los buques en Sanlúcar de Barrameda, desde cuyo punto, previo un escrupuloso fondeo en las cámaras de popa y proa, reconocimiento de los equipajes de la tripulación, Capitan y pilotos, y precinto de los de los pasajeros, todo bajo la inmediata responsabilidad del Administrador de Sanlúcar y Jefe del Resguardo, sean los buques acompañados hasta Sevilla por dos carabineros, que llevarán la relacion circunstanciada del resultado de aquellas operaciones, y entregarán al Administrador de la Aduana de Sevilla para que la tenga presente al verificar los despachos. S. M. no ha tenido á bien acceder á la solicitud referente á los trasbordos, porque ademas de prohibirlos las instrucciones de Aduanas por punto general á causa de la reconocida imposibilidad de verificar con exactitud las operaciones y ser perjudiciales á la Hacienda y al comercio de buena fe, es indudable que á este afectaría en primer término por las estadías y requisitos de precaucion, siempre molestos, á que tendrian que sujetarse los buques.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.
Primera seccion.

Visto el expediente instruido con motivo del que V. S. remitió en 29 de Junio último, que trata del modo de aferrar 666 y media varas de tejido de algodón y seda, valuadas en 2666 rs., que presentó en esa Aduana D. Miguel Gabrieli, ha resuelto decir á V. S. esta Dirección general que procede el comiso, puesto que si bien tienen las telas de que se trata mas de 20 hilos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española, la trama y el urdimbre son de algodón con solo unas florecitas de seda, cuya materia no excede de un 5 á 6 por 100.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines consi-

guientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1850.—P. O.-M. G. Barzanallana.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

Visto el expediente instruido en la Aduana de Cádiz, y que V. S. remite con fecha 20 del actual, relativo á haberse presentado al despacho procedentes del depósito de Barcelona 1900 cueros al pelo con 470 quintales, y de cuyo reconocimiento han resultado 448 quintales, 16 libras y una falta de 2184 libras, ha resuelto esta Dirección general que, siendo demasiado notorio el exceso que aparece, y no concibiéndose de ningún modo que haya podido ser una merma natural, se considere como diferencia para los efectos y aplicación de lo que se previene en la Real orden de 24 de Abril último, que aun cuando solo se refiere á las procedencias extranjeras ó de Asia y América, comprende del mismo modo á las en cuestion, puesto que si bien es verdad que provienen del depósito de Barcelona, nunca deben perder aquel caracter hasta que presentadas al despacho adeuden el correspondiente pago de derechos y queden nacionalizadas.

Lo que comunica á V. S. la misma para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1850.—P. O.-M. G. Barzanallana.—Sr. Inspector de Aduanas y Resguardos de Cádiz.

Esta Dirección general aprueba el comiso de las 72 libras y 12 onzas de tela de algodón cubierta con goma para encuadernaciones que presentó al despacho en esa Aduana D. P. Bustamante, y de que trata el expediente remitido por V. en 6 de Agosto último, pues no tienen los 20 hilos que exigen la partida 32 del Arancel especial de géneros de algodón y la Real orden de 24 de Marzo del año actual para ser de lícita entrada, y se hallan por lo tanto incluidas en la partida 6ª de la página 90 del Arancel.

Lo comunico á V. para su inteligencia y demas fines oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Barcelona.

Visto lo que resulta del expediente formado con motivo del que V. S. remitió en 17 de Julio último acerca de la detencion hecha en esa Aduana á D. Blas Sampelayo de 150 varas de damasco y 200 de primavera, ambos tejidos de lana y algodón; y no contando 20 hilos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española, y excediendo el algodón de la tercera parte, corresponde aprobar, como lo hace esta Dirección general, el comiso de los mencionados tejidos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Ministerio de Marina.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora, en vista del acta de los exámenes verificados en el colegio naval militar por los aspirantes al cargo de Director y profesores de la escuela especial de maquinistas, mandada crear por Real decreto de 22 de Mayo del corriente año, que V. E. me dirigió con carta núm. 994 de 31 del mes próximo pasado; y teniendo presente la indispensable necesidad que hay de que las personas que hayan de ocupar aquellos destinos sean bien y cumplidamente competentes para desempeñarlos, á fin de que sus conocimientos, transmitidos cual corresponde, den los resultados que se propuso al querer establecerla el Gobierno de S. M., se ha dignado nombrar aspirante al profesorado á D. José Canalejas y Casas, para que componiendo parte de los cuatro que de esta clase han de pasar al extranjero á perfeccionarse en la práctica y á adquirir el lleno de conocimientos teóricos necesarios, no quede sin premio su aplicación, y puedan utilizarse con gran provecho del Estado sus bellas disposiciones, que tan suficientemente acreditó en los certámenes á que asistió y en que tomó parte. Asimismo, teniendo en consideracion las buenas censuras que merecieron en dicho acto D. José Echegaray y Gonzalez, D. Joaquin Fernandez Haro, D. Ramon Martinez y D. Antonio Serrallach y Mas, S. M. les confiere plazas de aspirantes al profesorado, con la circunstancia de que han de presentar, los que no lo hayan ya hecho, los documentos que marca el reglamento, y con la sola excepcion á este último de la dispensa de edad, que ya S. M. se ha servido otorgarle, debiendo sin embargo quedar nulo y de ningún valor el nombramiento de los que no lo verifiquen. Siendo como es tambien de indispensable necesidad el convocar á nuevas oposiciones, tanto para el destino de Director como para las demas plazas que aun quedan por proveer, quiere S. M. que por esa Dirección general de la Armada tenga lugar aquella, haciendo el lla-

mamiento en la *Gaceta* y marcando el término de un mes desde la fecha de esta Real orden para que los que aspiren á ocuparlas puedan con tiempo presentarse en esta corte, en donde es su soberana voluntad tengan lugar los certámenes por requerirlo así la necesidad del pronto establecimiento de la escuela; y á cuyo efecto se reserva S. M. nombrar en tiempo oportuno las personas que hayan de componer la Junta examinadora; disponiendo al propio tiempo que el Comandante general del departamento de Ferrol proceda desde luego y previos los exámenes competentes á la admision de todo individuo que con los requisitos de reglamento pretenda pertenecer á las clases de operarios hasta el completo del número que en el mismo se marca, y cuyos individuos, interin no se plantee dicha escuela, serán destinados á los obradores de aquel arsenal con los goces que respectivamente les señala el enunciado reglamento; debiendo participar aquel Jefe á esta superioridad las admisiones que de aquellos vayan verificándose.

Como de los certámenes ya realizados no resultó con conocimientos ó necesarios el suficiente número de individuos que han de dotar la escuela, y previniendo el reglamento ya citado que su apertura debe tener lugar en Octubre próximo venidero, ha dispuesto S. M. se prorogue aquella con el objeto de dar lugar á todas las operaciones necesarias al efecto, señalando por tanto para este acto el día 1º de Diciembre sucesivo. Ultimamente, enterada asimismo S. M. del presupuesto que para habilitar el edificio donde se ha de establecer esta escuela remitió el Comandante general de Ferrol, importante 38,361 rs. con 23 mrs. que V. E. me dirigió con carta núm. 981 de 26 del mes próximo pasado, se ha dignado aprobarlo, mandando en consecuencia que los 33,867 rs., que como importe de jornales y efectos no existentes en el arsenal hay que invertir, se incluyan en la próxima distribucion por cuenta de los 200,000 rs. comprendidos en el art. 3º del capítulo 8º del presupuesto general de marina del corriente año para atender á la mencionada escuela, y cuya cantidad deberá girarse desde luego al citado departamento á fin de dar principio á las referidas obras.

Todo lo que expreso á V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos que se mencionan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1850.—El Marqués de Molins.—Sr. Director general de la Armada.

Y de orden de dicho señor excelentísimo, se inserta en la *Gaceta* para los fines que ordena S. M.

Madrid 1º de Octubre de 1850.—El Capitan de navio, Secretario, Francisco de P. Pavía.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Habiendo fallecido en las inmediaciones de Bayona el religioso español Fr. Ignacio Lárraga, se llama por el presente anuncio á sus herederos, á fin de que por sí ó por medio de apoderado acudan ante el Cónsul de S. M. en Bayona para recoger los escasos bienes que han resultado de su testamentaria.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

A fin de precaver los abusos que puedan cometerse por los apoderados de algunos acreedores endosando las carpetas representativas de sus créditos en virtud de poder, cuando este no contenga la cláusula de enagenar, la Dirección, en cumplimiento de lo acordado por la Junta directiva, no reconocerá en lo sucesivo como legítimo, endoso alguno suscrito por apoderado, si el poder que este hubiere presentado previamente en las oficinas no expresa que tiene facultad para vender.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el concepto de que los compradores de dichas carpetas que antes de adquirirlas quieran cerciorarse si el vendedor está autorizado para cederlas, pueden acudir á la Contaduría de este establecimiento, la cual, con presencia del poder que en ella obre, estampará en la misma carpeta la oportuna nota que acredite dicho extremo.

Madrid 24 de Setiembre de 1850.—Aristizabal.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Los aspirantes á las diez plazas de alumnos que han de proveerse en la escuela normal de filosofía se presentarán en el día de hoy jueves á las siete de la noche en los estudios de San Isidro para dar principio á los ejercicios de las oposiciones.

Madrid 3 de Octubre de 1850.—Antonio Gil de Zárate.

COMISION CENTRAL DE LIQUIDACION Y COBRANZA DE DÉBITOS ATRASADOS.

El actual poseedor del título de Conde de Yebes que residia en Guadalajara, y que en el día se ignora su paradero, se servirá presentarse en la dependencia de mi cargo por sí ó por medio de apoderado en el perentorio término de un mes para asuntos interesantes del servicio; en el concepto de que no verificándolo podrán ocasionársele perjuicios de gravedad y tambien á sus sucesores en el expresado título. Madrid 27 de Setiembre de 1850.—Rafael de Garay.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

En conformidad á lo dispuesto por la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, tendrá lugar en este Gobierno á las tres de la tarde del domingo 3 de Noviembre próximo la subasta de la impresion y circulacion del *Boletín oficial* de esta provincia para el año de 1851. Los licitadores pueden dirigirme por el correo los pliegos de sus respectivas proposiciones, ó mandarles depositar en la caja con buñón que estará expuesta en la portería de esta oficina; debiendo tener entendido que no se tomará en consi-

deracion, por ventajosa que sea, la que no esté acompañada de certificado del depositario de este Gobierno en que conste haberse consignado en la caja 8000 rs. en metálico, ó en papel corriente del Estado, como garantía para los efectos de que trata la Real orden de 9 de Octubre de 1849.

Huesca 28 de Setiembre de 1850.—Manuel Estremera y Mañiz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Direccion de Gobierno.—Imprentas.—Debiéndose proceder á subastar el *Boletín oficial* de esta provincia para el próximo año de 1851, con arreglo á las condiciones establecidas por Real orden de 3 de Setiembre de 1846, se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en dicho acto dirijan sus proposiciones por el correo en pliego cerrado á este Gobierno, ó las depositen en el buzón que se hallará en la portería del mismo hasta 31 de Octubre inmediato.

La adjudicacion de la contrata al mejor postor tendrá lugar el primer domingo del mes de Noviembre venidero á las tres de la tarde en la secretaría de dicho Gobierno, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, siendo una de ellas que no se admitirá proposicion alguna sin que

se haga constar debidamente haberse hecho en la depositaria de dicho Gobierno la consignacion de 8000 rs. en metálico, ó papel á precio corriente, en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 9 de Octubre del año anterior.

Huelva 25 de Setiembre de 1850.—E. G. I., Juan Diaz.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Concluyendo en fin del presente mes la contrata de la publicacion del *Diario oficial de Avisos* con su actual editor, ha acordado esta Junta anunciar nueva subasta para el arrendamiento por tres años, contados desde 1º de Noviembre próximo á 31 de Octubre de 1853, y ha señalado para el remate el día 9 del actual á la una de la tarde en la secretaría de esta corporacion establecida en el Gobierno político, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la misma oficina; advirtiéndose que de estas se han reformado la quinta y octava del pliego anunciado anteriormente.

Madrid 2 de Octubre de 1850.—Rafael Perez Vento, secretario.

DIRECCION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

INDUSTRIA.

RELACION de los privilegios de invencion é introduccion caducados por no haberse presentado los interesados á sacar la Real cédula en tiempo oportuno.

NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.	CLASE.	FECHA DE LA PRESENTACION.	OBJETOS.
D. Pedro Mestres.....	Perpiñan.....	Introduccion.	7 de Enero de 1850...	Aparato llamado congelador para confeccionar helados.
D. Juan Francisco Juarez y D. José María Sanchez..	Madrid.....	Idem.....	13 de Febrero.....	Procedimiento para fabricar cartulinas chroladas &c.
Los Sres. Balso y compañía.....	Idem.....	Invencion....	15 de idem.....	Máquina locomotor aplicable á toda clase de industria.
D. Antonio Gomez Paran.....	Idem.....	Idem.....	28 de idem.....	Cabezón para dominar caballos.
El mismo Paran.....	Idem.....	Idem.....	28 de idem.....	Sistema para construir almohadones elásticos de comodidad.
D. Eduardo de Leon y Mesonero.....	Idem.....	Idem.....	20 de Abril.....	Procedimiento para fabricar jabón duro en frío eléctricamente.
D. Manuel de Rojas y D. José de Gomez.....	Granada.....	Idem.....	28 de Mayo.....	Idem para labrar y beneficiar las arenas auríferas.
D. Santiago Perez.....	Madrid.....	Idem.....	22 de idem.....	Idem para sacar de los minerales toda su riqueza.
D. Miguel Jumelin.....	Barcelona.....	Idem.....	21 de Junio.....	Idem para pintar y grabar los vidrios y cristales planos.
D. Nicolas Granselle.....	Idem.....	Idem.....	25 de idem.....	Una noria para la extraccion de las aguas.

Por no haber acreditado que han puesto en práctica el objeto privilegiado.

D. Eduardo Brassin.....	San Pedro (Francia)....	Invencion....	10 de Mayo de 1848....	Máquina-aparato para extraer de la caña dulce el azúcar que contenga para la isla de Cuba.
El mismo Brassin.....	Idem.....	Idem.....	10 de Mayo.....	El mismo objeto para la isla de Puerto-Rico.
D. Manuel de Mazarredo.....	Madrid.....	Introduccion.	8 de Marzo de 1849....	Máquina y procedimiento para el laboreo del estaño.
D. José Gotti.....	Barcelona.....	Invencion....	11 de Agosto.....	Sistema de arrollo elástico aplicable á las máquinas de hilar algodón llamadas mulgenis.
D. Julio Napoleon Simyan.....	Madrid.....	Idem.....	18 de Setiembre.....	Procedimiento para la reduccion de minerales de cobre en estado de óxido y de carbonato.
D. Luis Blas Ronis.....	Torrelapeja.....	Introduccion.	31 de Julio.....	Idem para beneficiar los minerales de plata.

Por haber concluido el tiempo de su duracion.

D. Escolástico Garcia y compañía.....	Madrid.....	Invencion....	26 de Mayo de 1845....	Aparato para gasear toda clase de líquidos.
Sociedad Gutierrez Basagoytia y compañía.....	Bilbao.....	Introduccion.	27 de Mayo.....	Máquina para refinar azúcar.
D. Pedro Lara y Melia.....	Madrid.....	Idem.....	24 de Junio.....	Idem hidráulica, llamada sogá sin fin, para elevar aguas.
D. Gregorio Deu Isasnat.....	Barcelona.....	Idem.....	24 de idem.....	Sistema de construir placas y cintas de cardas.
D. Angel de Villalobos.....	Londres.....	Idem.....	24 de idem.....	Procedimiento para mejorar el curtido de las pieles.
D. Juan Bonet.....	Barcelona.....	Idem.....	18 de Agosto de 1849....	Fabricacion de pomada llamada de la isla de Taiti.
D. José Maneja.....	Madrid.....	Invencion....	16 de Setiembre.....	Horno para convertir el hierro en acero.
D. Rafael Ghamas y compañía.....	Idem.....	Introduccion.	11 de Agosto.....	Procedimiento para fabricar tejas planas.
D. Juan Saurel.....	Idem.....	Invencion....	18 de idem.....	Fabricacion de alfombras.
D. Isidro Bofil.....	Valencia.....	Introduccion.	16 de Setiembre.....	Noria para elevar agua.

Los planos, modelos y descripciones á que hace referencia este anuncio se pondrán de manifiesto al público en el Conservatorio de artes tan luego como trascurra un mes desde su publicacion en la *Gaceta*; advirtiéndose que pasado este plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Madrid 30 de Setiembre de 1850.—El Director general, José Caveda.

BANCO DE CADIZ.

NUMERO 44.

DÍA 15 DE SETIEMBRE DE 1850.

ACTIVO.		PASIVO.	
Metálico en caja.....	11.757,871.. 8	Capital desembolsado por el 16 por 100 exigido á los accionistas...	7.949,120
Billetes en caja.....	»	Importe de los billetes emitidos.....	10.848,000
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	12.158,894..32	Depósitos.....	313,820..21
Préstamos sobre metales preciosos.....	»	Cuentas corrientes.....	10.800,027..30
Idem sobre efectos públicos.....	410,000	Efectos á pagar.....	»
Idem sobre otras materias segun especificacion separada.....	2.692,500	Dividendos á pagar.....	14,663
Efectos protestados de cobro probable.....	»	Débitos varios....Ganancias y pérdidas.....	227,854..27
Idem de cobro dudoso.....	»	Corresponsales &c.....	24,077..15
Propiedades del Banco.....	4.591,755..26		
Créditos por corresponsales.....	4.469,023		
Idem dudosos.....	50,000		
Gastos generales.....	47,518..27		
Total activo reales vellon....	30.177,563..25	Total pasivo reales vellon.....	30.177,563..25

NOTAS.

- 1º Rs. vn. 100.000,000 capital nominal.
49.682,000 id. de las acciones emitidas.
- 2º El Banco tiene rescatado un crecido número de sus acciones.

RESUMEN.

Total activo..... Rs. vn. 30.177,563..25
Idem pasivo..... 30.177,563..25

Igual....Rs. vn. »

Especificacion de los préstamos sobre varias materias.

Sobre acciones varias.....	2.036,100
primeras materias.....	656,400
Rs. vn.....	2.692,500

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, dictada á instancia de los síndicos del concurso de bienes dimittidos por D. Alfonso Sanchez Blanca y D. Juan Rodriguez Liñan, refrendada del escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se saca á pública subasta por término de 20 dias, á contar desde la fecha de este, y pasados se anunciará el del remate, una casa situada en esta corte, su calle Costanilla de San Andres, señalada con los números 1 antiguo, 2 y 3 moderno, de la manzana 153, tasada en 548,693 rs. á rebajar cargas.

Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, que siendo arreglada se le admitirá.

Madrid 30 de Setiembre de 1850.—Lastra. 2

Juzgado de Palacio.—En virtud de providencia del señor D. Pedro Nolasco Auriol, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por segundo término de seis dias á D. Felipe Herrera, dueño de una casa en esta poblacion y su calle de los Cojos, números 3 y 4 antiguos, 8 moderno, manzana 100, para que se presente dentro de dicho término en la escribanía numeraria de aquel á oír cierta notificación.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Audiencia.—Por providencia del Sr. D. Francisco Mercedes Caneñencia, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, caballero de la orden de Carlos III y Teniente Alcalde del juzgado de paz del distrito de la Audiencia &c., y para llevar á efecto lo convenido en juicio de conciliacion en dicho juzgado, se venden en pública subasta los cuadros que han sido retasados por D. José Gutierrez de la Vega, pintor de cámara de S. M., y D. José Castelar y Perea, académicos de la de nobles arts de San Fernando, el primero director de adorno y el segundo teniente director de estudios menores de la misma, en la forma siguiente:

	Rs. vn.
Un cuadro pequeño que representa á Santa Teresa de Jesus de cuerpo entero escribiendo, y parece del primer tiempo de Murillo, en.....	5,000
Un retrato de cuerpo entero de Fr. Bernardino de Corleon, escuela sevillana.....	8,000
Un San Francisco de Asís y un lego, original del Greco.....	6,000
Un San Gerónimo, medio cuerpo en tabla con marco tallado y dorado.....	11,000
Una Concepcion en tabla con marco dorado.....	3,500
La aparicion de la Virgen á sor María de Jesus, cuadro apaisado sin marco.....	5,500
Y últimamente seis paisajes flamencos con marcos dorados todos.....	6,000
Total.....	45,000

Las personas que quieran hacer postura á dichos cuadros podrán verificarlo ante el mencionado Sr. Teniente de Alcalde y escribano de S. M. D. Antonio Valero y García; en la inteligencia que para su remate se ha señalado el dia 5 del corriente mes y hora de las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en la plaza Mayor, portales del peso; advirtiéndose que dichos cuadros se encuentran todos los dias de manifiesto desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde en la calle de Paencarral, número 7, cuarto entresuelo.

Licenciado D. Nicolás Candalija, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el dote de la capellanía que en la parroquial iglesia de Santa María de esta villa, fundó Pedro de la Torre y su consorte, para que por sí ó por apoderados en forma acudan á deducirlo á este juzgado y escribanía del infrascrito dentro de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid; apercibidos que de no hacerlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Martes á 5 de Agosto de 1850.—Nicolás Candalija.—Por mandado de dicho Sr. Juez, licenciado D. Antonio García y Ocaña.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, é ignorándose el paradero y habitacion de Don Pablo Martín, D. Fernando Crespo y D. Santiago Gutierrez, se les cita por medio del presente para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial y escribanía de número del Sr. D. José María Garamendi, á fin de recibirles una declaracion acordada en causa criminal que en dicho juzgado se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Setiembre de 1850.—Montemayor.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 3 DE OCTUBRE.

En varios periódicos de esta corte se anuncia que en breve saldrá para Buenos-Aires el Coronel Guasque con una mision semioficial del Gobierno español, relativa al reconocimiento mútuo de relaciones entre ambos países.

Estamos competentemente autorizados para asegurar que esta noticia carece absolutamente de fundamento.

Es extraño que en periódicos graves se dé acogida

da con tanta facilidad á rumores como este, sin asegurarse antes de su exactitud.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CONFEDERACION GERMÁNICA.—FRANCFORT 23 DE SETIEMBRE.

Hemos anunciado que el Gobierno hessés se habia dirigido á la Dieta germánica para reclamar su intervencion en el asunto de la negativa al cobro de las contribuciones por los Estados. Antes de ayer ha decidido la Dieta que el Gobierno hessés esté autorizado á percibir los impuestos y á vencer la resistencia que encuentre por todas las vias constitucionales.

En el caso que no acepte, los Gobiernos de Hannover y Wurtemberg, cuyos Ministros han admitido este encargo, están encargados de tener prontos 40,000 hombres para que entren en la Hesse Electoral á la primera señal, con objeto de apoyar el estado de guerra acordado por la ley de 7 de Setiembre.

Se dice que Mr. de Hassemplug solo manda de acuerdo con los otros Ministros de la Dieta, y que ha llevado la prudencia hasta comunicar las órdenes de 4 y 7 de Setiembre al Consejo restricto antes de promulgarlas.

IDEM 24.

No son el Hannover y el Wurtemberg, como se creia hasta ahora, sino el Hannover, la Baviera y el Schamborgo-Lippe los que deben contribuir con las tropas de ejecucion para la Hesse Electoral, si Mr. de Hassemplug no restablece el orden legal por las vias del derecho. El Consejo federal restricto no considera como inconstitucionales las órdenes del 4 y 7 de Setiembre, sino que tiene, como siempre, por obligatorias las resoluciones federales del 28 de Junio de 1832, que han interpretado de una manera auténtica el acta final de Viena.

BAVIERA.—MUNICH 24 DE SETIEMBRE.

Cuatro escuadrones de caballos ligeros pasaron con las municiones necesarias á unirse con la brigada bávara concentrada sobre el Mein inferior á las órdenes del General Conde Guyon Duportell; pero no es cierto que un cuerpo de 12,000 hombres deba concentrarse cerca de Alchffenburgo, pues este cuerpo no cuenta por ahora mas que 3500 hombres, que se hallan en observacion cerca de la frontera de la Hesse Electoral.

HESE ELECTORAL.—WILHEMSBAD 27 DE SETIEMBRE.

La *Gaceta* de Cassel que se publica en esta contiene la notificación siguiente:

«Nos Federico Guillermo &c.

La Asamblea federal ha adoptado la resolucion que sigue en su sesion del 21 del corriente:

En atencion á que segun el espíritu de las leyes fundamentales de la Confederacion, lo mismo que segun las resoluciones federales positivas, particularmente siguiendo la interpretacion auténtica de los arts. 57 y 58 del acta final de Viena tal como se contiene en la resolucion federal del 28 de Junio de 1832, números 1 y 2, los Estados no tienen en manera alguna el derecho de negar las contribuciones necesarias para la marcha del Gobierno: que por consiguiente ninguna resolucion de este género, conteniendo una negativa directa ó indirecta de la contribucion, no puede poner trabas al ejercicio del derecho del Soberano de exigir las contribuciones.

Atendido además que el cobro de las contribuciones ha sido desahado en la Hesse Electoral, y que ha lugar para aplicar los arts. 25 y 26 del acta final de Viena; por estos motivos se determina:

1.º Se invita al Gobierno de la Hesse Electoral á emplear todos los medios de que puede disponer un Gobierno federal para garantizar la autoridad soberana gravemente amenazada en el electorado.

2.º Se invita igualmente al Gobierno hessés á comunicar sin demora á la Dieta los medios que piensa emplear al efecto, así como los resultados que se hubieren conseguido.

3.º La Dieta se reserva adoptar todas las medidas que le parezcan necesarias para el restablecimiento del orden legal.

Publicamos esta resolucion federal, reservándonos adoptar todas las medidas necesarias para su ejecucion. Hecho en Wilhemsbad á 23 de Setiembre de 1850.—Firmado.—F. Guillermo.—Hassemplug.—Haynau y Baunbach.

WESTFALIA 23 DE SETIEMBRE.

Un cuerpo de observacion se concentrará en la frontera de la Hesse Electoral cerca de Paderborn y de Warburgo al mando del General Tietzen. Se compondrá del 42.º regimiento de husares, del 4.º de coraceros y del 18 de infantería de línea con una batería.

GRAN DUCADO DE POSEN.—POSEN 21 DE SETIEMBRE.

El pretendido Príncipe Altieri, que se habia anunciado aqui como delegado del Papa, era un falsario. Esta mañana ha recibido el Arzobispo de Przluski una carta del Nuncio apostólico en Viena, en que le anuncia que un intrigante viaja bajo el nombre de Príncipe Altieri y de Prelado de la casa del Papa. Que sus papeles son falsos.

Ha conseguido sacar prestadas considerables cantidades á algunos miembros del alto clero: ha marchado para Culm. Se ha dado orden á la policia de esta ciudad para que proceda á su arresto.

PRUSIA.—BERLIN 24 DE SETIEMBRE.

La idea de nuestro Gobierno de arreglar por medio de árbitros los asuntos de Hesse ha sido muy bien acogida en los círculos influyentes. Sin embargo, el Tribunal arbitral á quien se someta el negocio no se compondrá del modo indicado por la *Gaceta* de Spener. Convendría que se compu-

siese de seis árbitros, de los cuales tres serian elegidos por el Gobierno y tres por los Estados. Los árbitros elegirían de entre ellos mismos un Presidente, que tendria voto decisivo en caso de discordancia.

Probablemente se objetará en Cassel y en otras partes que para someter á los árbitros la cuestion de saber si Mr. de Hassomplug ha violado la Constitucion, convendría que el asunto presentara dudas.

—Se lee en el *Monitor prusiano*:

El Embajador de Austria Mr. de Prokeschdosten ha comunicado oficialmente al Conde de Brandeburgo, Presidente del Consejo de Ministros, la reapertura de la Dieta germánica para el 27 de este mes en Francfort, anunciándole que el protocolo estaba abierto para los Gobiernos que no habian enviado todavía individuos á dicha Asamblea. El Conde de Brandeburgo ha contestado á Mr. de Prokesch que la circunstancia de que el protocolo permanecia abierto no podia tener ninguna relacion con el Gobierno prusiano, en atencion á que la reunion de algunos Ministros de los Estados alemanes en Francfort no podia considerarla como un órgano de la Confederacion.

AUSTRIA.—VIENA 20 DE SETIEMBRE.

El viaje de inspeccion que S. M. el Emperador se proponia hacer en el Vorarlberg no se verificará hasta nueva orden. Las grandes maniobras militares del cuerpo de ejército que hay reunido acabarán el 27 de este mes. Las tropas quedarán en sus cantones.

Ayer el General Haynau ha hecho una visita á S. M. el Emperador. Antes de ayer ha asistido con el Baron Jelachich y todos los Ministros á un banquete que le habian ofrecido los habitantes de Viena. El Consejo municipal le dará uno de estos dias el título de ciudadano de honor de Viena.

El despacho que le será presentado en esta ocasion habla en los términos mas enérgicos de la ofensa que el General ha recibido en Londres.

SCHLESWIG-HOLSTEIN.

Segun una carta del Cuxhaven inserta en la *Gaceta de Colonia* del 26, un barquero procedente de Fredrihstadt ha anunciado que los daneses habian hecho salir del Eyder 40 buques pertenecientes á diversas naciones, y que habian bloqueado el fuerte.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 29 de Setiembre.

Los bergantines *Valdés* y *Scipion*, correspondientes á la escuadrilla de instruccion, vendrán á Cádiz para pasar á la Habana en union con los buques-transportes que deberán salir conduciendo tropas en 4.º y 15 del mes próximo.

Pasarán á la escuadrilla de instruccion los bergantines de guerra *Soberano*, *Isabel I* y *Cristina*.

El primero de estos buques es el único que se encuentra en nuestro puerto, y se dará á la vela para unirse á la escuadrilla en el dia de hoy ó en el de mañana.

El martes próximo es el dia señalado por SS. AA. para visitar el arsenal de la Carraca.

A la hora de la primera pleamar del dia de ayer desocupó el primer dique de carenas la fragata *Isabel II*. (Del Comercio.)

Barcelona 29 de Setiembre.

La excursion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia á San Boy y demas puebllos y términos lindantes con el rio Llobregat por aquella parte va á producir los buenos efectos que son siempre de esperar del celo, inteligencia y prevision de una Autoridad bondadosa que no teme abandonar las comodidades domésticas, y tal vez correr algun riesgo, como le sucedió ayer á nuestro infatigable Gobernador, con tal de ver por sus propios ojos y enterarse por sí misma de los desastres causados por un contratiempo cualquiera.

S. E. corrió un gran trecho á lo largo del rio desafiando á veces su corriente y sus lodazales, y cercioróse, no solo de las incalculables pérdidas causadas por las últimas avenidas, sino de las mayores y mas horrorosas que otra avenida un poco crecida podria ocasionar, así en los campos como principalmente en las casas, y tal vez en los hombres.

Así es que S. E. se ha convencido de la necesidad imperiosa, de la urgencia perentoria, apremiante de poner pronto término á los inmensos y trascendentales males que amenazan á los puebllos de San Boy, Prat, Hospitalet y sus términos si no se hacen perentoriamente algunas obras de precaucion.

Creemos que estas obras van á emprenderse, y que, para proceder con mas rapidez, el martes próximo habrá una reunion que presidirá el Sr. Gobernador civil, á la que concurrirán comisiones de los puebllos ribereños y los principales propietarios de aquella comarca.

Sinceramente deseamos de las paternas miras del Excelentísimo Sr. D. Ventura Diaz, no encuentren obstáculos en el mezquino, raquítico y mal entendido egoismo de unos pocos. Comprendan todos que vale mas sacrificar una parte, tal vez insignificante, que no perder luego el todo.

—Sabemos que el Sr. D. Esteban Paluzie, dueño de una rica coleccion lapidaria, ha resuelto remitir á la corte mas de 400 de dichas lápidas para que figuren en la exposicion que va á abrirse dentro de breves dias en Madrid. Dichas lápidas, que pone el laborioso Sr. Paluzie á la disposicion de S. M. la Reina, contienen un sinnúmero de datos interesantes para el estudio de la historia, y no dudamos llamarán vivamente la atencion de los inteligentes.

—La Autoridad está instruyendo las debidas diligencias en averiguacion del grado de culpabilidad que recae en una muger habitante en el barrio de la Barceloneta que en un arrebato de ira mordió ayer á una vecina suya, lastimándole notablemente algunas partes del cuerpo. Aunque la herida ha quedado inhabilitada de las manos, y por consi-

guiente sin poder trabajar para ganarse la subsistencia, le queda al menos el consuelo de tener casi la seguridad de que la agresora no estaba atacada de hidrofobia.

—Nos escriben de Valencia que ha llegado á aquella ciudad un platero mallorquín provisto de un gran número de monedas y medallas antiguas que vende y cambia con los aficionados, que afortunadamente para él no son pocos en la ciudad del Cid. Hé aquí una nueva industria que hasta estos últimos tiempos era casi desconocida entre nosotros. ¿Quién les hubiese dicho á aquellos poderosos Reyes latinos, á aquellos soberbios Emperadores romanos, á aquellos fieros tiranos de Oriente, á un Alejandro, á un Clovis, á un Recaredo, á tantos hombres ilustres y grandes como florecieron en los antiguos tiempos, que llegaría un día que se comerciaría con ellos y se pondría elevado precio á sus cabezas? Este día ha llegado sin embargo.

Después de haber especulado los hombres del siglo XIX con todo lo que seduce sus sentidos, apelan á los objetos de la mas remota antigüedad para llamar su atención. Para alcanzarlo cumplidamente no dejan en paz siquiera á los difuntos. (Del Sol.)

—No fueron vanos nuestros presentimientos. En la tarde de ayer el Besós experimentó otra avenida extraordinaria. Habían traspasado la palanca los viajeros que iban en el tren de Barcelona sin el menor asomo de peligro, y verificaban igual operación las personas que habían salido con el tren de Mataró ó pueblos intermedios con objeto de pasar á esta capital, cuando inesperadamente, y sin que se hubiese notado la menor señal que lo indicase, acrecieron las aguas de una manera rápida y espantosa. Cuantas personas se hallaban sobre la palanca sufrieron un horrible susto; creyeron que iban á ser víctimas, y dieron grandes gritos de ¡Misericordia! pues á algunas les llegó el agua hasta la cintura. Los empleados de la empresa del ferrocarril que se hallaban á una y otra parte del río, se lanzaron al agua despreciando el ímpetu de la corriente, y con laudable y heroica resolución volaron al auxilio de los pasajeros, que pronto fueron trasladados á la orilla opuesta, logrando varios de ellos salvar á nado una jóven que había caído dentro del río y á tres ó cuatro personas mas. Pocos momentos después según se nos ha asegurado, la palanca fue arrebatada de su asiento, y ayer no pudieron salir los trenes ordinarios, á lo menos los tres primeros.

—Los viajeros que habían pasado el río volvieron á subir á los carruajes espantados, completamente mojados y llenos de barro, á consecuencia de una desgracia que nadie pudo prever. Los otros, porque en el tren venían mas de ciento, tuvieron que dirigirse á buscar albergue en alguno de los pueblos inmediatos, y parte de ellos llegaron ayer por mar. Escusado es decir que con la confusión y el trastorno se perdieron muchas sombrereras, lios con prendas de ropa y otros varios efectos; pero felizmente no hubo que lamentar ninguna desgracia.

—Se decía ayer que el propio río había arrastrado un carro tirado por dos caballos, pereciendo ahogado su conductor.

—Con seis días de atraso recibimos ayer una carta de San Antonio de Vilamayor, en la que una persona respetable nos refiere detalladamente los estragos que allí causaron los últimos aguaceros. Todas las rieras salieron de madre, en especial la de Vallserena, causando grandes males á diferentes haciendas, en particular á la de D. Jaime Bonfarull, de Mataró, y á la de D. Juan de Soler y Firmat, de las cuales el agua arrancó mas de un millar de chopos, algunos de ellos de 80 palmos de alto, dejando una grande extensión de terreno como si no hubiese existido allí árbol alguno. Tenemos entendido que varios propietarios han acudido al Sr. Gobernador de la provincia á fin de que disponga el que se dé mayor capacidad al cauce de la indicada riera, que en verdad ha causado males de gran cuantía. (Del Diario.)

Se nos ha noticiado que el padre é hijo que se salvaron cerca de Molins de Rey á consecuencia de la imprevisible inundación que sufrió el terreno donde iban aquellos dos infelices á buscar leña, se hallan en muy mal estado, desesperándose de su salvación: esto es consecuencia á la alteración que sufrirían aquellos infelices al verse con peligro á cada momento de ahogarse, y á estar por espacio de 30 horas con el agua hasta la boca.

Sabemos igualmente que el caballero que se interesó tanto para que aquellos dos desgraciados se salvaran, á cuyo efecto pagó de su faltriquera no poca cantidad, carga á mas en la actualidad sobre él el suministrarle lo necesario hasta su entero restablecimiento. Laudable es un acto tan benéfico y humanitario. (Del Barcelonés.)

Valencia 30 de Setiembre.

Procedente de Barcelona llegó ayer la fragata *Hispanocubana*, correo núm. 2, su Capitán el Alférez de navío graduado D. Benito Camicart, con 80 individuos de tropa y dos Oficiales para la guarnición de la Habana, habiendo embarcado en el día de hoy y despachado para Cartagena y la Habana 100 hombres mas del ejército. (Del Cid.)

Del Heraldo tomamos lo que sigue:

De Priego nos escriben lo siguiente con fecha 29 de Setiembre:

«Hoy ha salido para Cuenca el Excmo. Sr. Conde de San Luis, dejando en este pueblo los mas gratos recuerdos por la finura y amabilidad con que ha recibido á todo el mundo y por el vivo interés con que se ha ocupado de las necesidades del país, especialmente de la carretera proyectada, que lo ha de sacar algún día de la postración en que se halla. Acerca de esto había intereses encontrados en cuanto á la dirección que había de darse á la carretera; y el señor Conde, con el tacto y habilidad que le distinguen, y animado del mejor deseo hacia todos los pueblos, ha logrado arreglar sus diferencias y unir las voluntades en un solo pensamiento. Siendo este el principal objeto de su viaje, el de conocer este país, á que mil veces le habían instado sus habitantes, y estrechar con ellos las antiguas relaciones que los unen, bien puede decirse que lo ha conseguido completamente. Con efecto, desde que salió de Tarancon, en don-

de se detuvo día y medio, muy obsequiado por S. M. la Reina y Señor Duque de Riánsares, todos los pueblos, aun antes de entrar en este distrito, le han hecho las mayores demostraciones de cariño. Luego que entró en el distrito se dirigió á Gascuña, cabeza de seccion, donde se detuvo dos días, y allí arregló, como se ha indicado, la cuestión de la carretera. Ha visitado después algunos otros pueblos, enterándose por todas partes de las necesidades del país, y anteanoche entró en esta, capital del distrito, rodeado de casi todos los electores, que no lo han abandonado un momento desde que llegó al distrito, y aun antes, á pesar de las incomodidades que se tocaban de alojarse tanta gente en pueblos pequeños. Hoy ha salido para Cuenca con el mismo acompañamiento, donde es seguro que será recibido con igual entusiasmo.»

En su sitio acostumbrado hallarán nuestros lectores el anuncio de las obras que con el título de *Historia de la legislación española ó lecciones de historia de la legislación romana* ha escrito para la enseñanza pública el Sr. D. José María Antequera. En una época como la presente en que las Universidades comienzan los cursos escolares, es interesantísima la adquisición de estos libros, y no podemos menos de llamar hacia ellos la atención de los catedráticos de las mismas Universidades y de los cursantes de derecho, á quienes el autor las consagra. Muy pocas veces hemos visto presentarse para libros de texto obras de tan esmerada redacción, y de que reúnan en poco volumen tantos y tan útiles conocimientos como las nociones de historia que anunciamos. En ellas se dan á los escolares todas las noticias que pueden desear sobre los progresos y vicisitudes de la legislación romana y española en sus diferentes periodos, llamando su atención con notas históricas hacia los acontecimientos políticos que mas influyeron en las mudanzas de legislación ó de gobierno; y al propio tiempo que presenta los hechos con la mayor claridad y sencillez, el autor no pasa nunca desapercibidas todas las importantes consideraciones que sugiere el exámen de las diferentes situaciones políticas en que se han encontrado ambos países, y la exposición de las causas de su engrandecimiento ó decadencia. Creemos pues que las obras que anunciamos serán de la mayor utilidad para los jóvenes que se dedican á la carrera de la jurisprudencia.

En el presente curso, en que se nota la falta de textos para la enseñanza de sexto año de jurisprudencia, que comprende la *ampliación del Derecho español y la historia crítica y filosófica de los códigos*, la obra del Sr. Antequera tiene la ventaja de poder suplir ventajosamente esta falta, á mas de servir para el estudio de las materias del tercer año, como lo manifiestan bien claramente las notas de textos que acaban de publicarse.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 2 de Octubre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Titulos del 3 por 100	35.	..
Id. del 4 por 100
Id. del 5 por 100	13 ⁷ / ₈ .	..
Cupones no capitalizados	7 ³ / ₄ .	..
Vales no consolidados
Deuda sin interes	4 pap.
Acciones del Banco español de San Fernando	96 pap.	

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-30. Paris, 5-28 p. á 8 d. v.

Alicante, ¹ / ₂ d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., ¹ / ₈ din. d.	Santander, par.
Bilbao, par.	Santiago, ¹ / ₂ d.
Cádiz, par.	Sevilla, ¹ / ₈ din. d.
Coruña, ¹ / ₂ din. d.	Valencia, ¹ / ₄ pap. d.
Granada, ¹ / ₂ id. id.	Zaragoza, ¹ / ₂ din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—Esta obra, que comprende todas las leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y reglamentos expedidos por todos los Ministerios y demas Cuerpos centrales, como igualmente las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y Consejo Real desde 1846 al 49 inclusive, sigue de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional. El precio de cada volumen ha sido hasta el día de hoy de 24 rs., y en lo sucesivo seguirán expendiéndose los tomos con la rebaja siguiente:

Tomos sueltos á	19 rs.
De 500 á 1000 ejemplares á	17
De 1000 á 1500 á	15
Y de 1500 en adelante á	14

El primer cuatrimestre de dicha Colección, correspondiente al presente año, está en prensa.

En el mismo despacho se hallan de venta los documentos siguientes:

Aranceles judiciales generales: un cuaderno en 4^o, á 10 reales.

Idem de escribanos numerarios, públicos, de hipotecas, Reales, notarios de reinos, procuradores, fieles de fechos, alguaciles y porteros de los juzgados de primera instancia, y para los subalternos de los Tribunales de comercio, los de los Tribunales y juzgados eclesiásticos y los de las Subdelegaciones de la Hacienda pública: en pliego suelto de marca mayor, á 4 rs.

Idem de Tribunales y juzgados de comercio y eclesiásticos, Subdelegaciones de la Hacienda pública, juzgados or-

dinarios de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Jueces avenidores y promotores fiscales: en pliego suelto de marca mayor, á 3 rs.

Todos estos aranceles estan redactados con arreglo á las modificaciones acordadas por Real decreto y resolución de S. M. de 22 de Mayo de 1846.

HISTORIA DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA, desde los tiempos mas remotos hasta la época presente, por D. José María Antequera, abogado de los Tribunales del reino, auditor honorario de marina.

Consta de un elegante tomo en 8^o frances de 300 páginas, impresion correcta y esmerada. Divídese toda la obra en seis periodos, que comprenden 16 capítulos, y le sigue un apéndice de datos y noticias históricas.

Se vende en Madrid en las librerías de Monier, Cuesta, La Publicidad y Villaverde á 16 rs. vn. En las provincias en las principales librerías del reino y en los demas puntos que se designarán por los carteles, á 18 rs. tomo, franco de porte.

HISTORIA DE LA LEGISLACION ROMANA, por el mismo autor.

Esta obra ha sido recomendada por S. M., constantemente incluida en las listas de textos, y adoptada para la enseñanza en las Universidades de Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza y Oviedo.

Se vende á los mismos precios y en los mismos puntos que la anterior.

CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3 POR 100 ESPAÑOL.

La Tutelar, compañía general española de Seguros mútuos sobre la vida, autorizada por Real orden de 23 de Agosto de 1850 bajo la inspección y protección de S. M.

Dirección general en Madrid, calle de Jacometrezo, número 4.

Todas las imposiciones que se hacen en la Tutelar se convierten en rentas del 3 por 100 español, y se depositan en el Banco español de San Fernando.

Los beneficios para los asociados supervivientes son infalibles, y á la vuelta de algunos años importarán 5, 10, 12 y hasta 17 veces la cantidad impuesta, según las condiciones de cada uno.

Los padres que aspiren á crear capitales para dar carrera á sus hijos, ó para libertarlos del servicio de las armas; los que deseen formar dotes para las hijas; los industriales, militares, empleados &c. que busquen pensiones ó rentas para la vejez; los capitalistas que quieran doblar los intereses de su dinero; en fin, las clases todas de la sociedad que con inclinaciones previsoras aspiren á asegurar su propio porvenir y el de sus familias, encontrarán en la Tutelar los medios de dar satisfacción á sus miras con todas las garantías y seguridades que en lo humano pueden ofrecerse.

Venta de la imprenta y establecimiento de libros del Sr. Madoz.

Esta imprenta, provista de todos los útiles correspondientes, con una máquina que puede imprimir 750 á 800 ejemplares por hora, con retracción ó sea por uno y otro lado, acaso la mejor de Madrid, como lo prueban los numerosos estados que contiene el *Diccionario geográfico*, y el establecimiento de librería con crecido número de obras se hallan de venta; advirtiéndose que el precio se ha de satisfacer en el término de cuatro años, siempre y cuando se den garantías admisibles, y en plazos iguales de cuatro en cuatro meses.

Las personas que quieran interesarse en esta compra pueden dirigirse al Sr. D. Juan Martínez de Sola, calle de Jesús y María, núm. 28, cuarto principal de la izquierda, quien dará las explicaciones y aclaraciones correspondientes. Tambien se remitirán estas por escrito á las provincias, si de ellas se hace alguna proposición, hasta el día 31 de Octubre próximo. 3

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Las travesuras de Juana*, comedia en cuatro actos, original de los Sres. Valladares y Doncel, en la que hará su primera salida Doña Josefa Noriega.

Hallándose de paso en esta corte el artista profesor de violín D. Angelo Bertolloni, ejecutará en dicho instrumento, y en el intermedio del primero al segundo acto de la comedia, una fantasía sobre motivos de la ópera *Lucrecia Borgia*, con acompañamiento de orquesta.—En el intermedio del segundo al tercer acto, capricho de bravura sobre un motivo de la ópera *Beatrice di Tenda*, compuesto y ejecutado por el Sr. Bertolloni, á solo en el violín.—Terminará el espectáculo con baile nacional.

Nota. El sábado próximo se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, titulado *El tesoro del Rey*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las siete y media de la noche.—*Fortuna contra fortuna*, drama en tres actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí.—*Las citas á media noche*, pieza en un acto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—A petición de varios concurrentes á este teatro se volverá á poner en escena la comedia del género andaluz titulada *El corazón de un bandido*, primera y segunda parte.—Un día de toros en el Puerto, baileable español, en el que tomarán parte la Sra. Vargas y el cuerpo de baile.—*Percances de la vida*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El duende*, zarzuela en dos actos.—Los toros del Puerto, baile nuevo.

ANFITEATRO de la calle de Alcalá. Hoy 2 de Octubre habrá dos funciones, una á las cinco de la tarde y otra á las ocho de la noche, siendo en todo variadas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.